

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE AGUACHICA



**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. 018 DE 2020**  
(26 de Diciembre)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR, QUE FUE CREADO MEDIANTE ACUERDO No. 039 DE 2006 Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019”**

PRESENTADO POR: Administración Municipal

RECIBIDO EN EL CONCEJO: 30-Octubre-2020 Hora: 07:07 PM.

COMISIÓN ASIGNADA: Comisión Segunda Permanente de Presupuesto, Hacienda Pública y Asuntos Fiscales.

PONENTE ASIGNADO: HC. José Francisco Sánchez Vega.

PRIMER DEBATE: 25-Noviembre-2020

SEGUNDO DEBATE: 26-Diciembre-2020

**MESA DIRECTIVA**

PRESIDENTE CONCEJO M/PAL: HC. MANUEL ANDRÉS RANGEL QUINTERO

PRIMER VICEPRESIDENTE: HC. MARCELA PEÑA GARCÍA

SEGUNDO VICEPRESIDENTE: HC. JHONY SAID JIMÉNEZ ORDOÑEZ

SECRETARIO GENERAL: SR. MARTIN SARMIENTO BONILLA

AGUACHICA-CESAR  
DICIEMBRE DE 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE AGUACHICA



**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. 018 DE 2020**  
(26 de diciembre)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR, QUE FUE CREADO MEDIANTE ACUERDO No. 039 DE 2006 Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 287, 313 numeral 4 y 338 de la Constitución Política de Colombia; Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990, Ley 136 de 1994, el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 2010 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado entre otros, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
2. Que de acuerdo al artículo 287, numerales 3 y 4 de la Constitución, las entidades territoriales tienen derecho a *“Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”* y a *“Participar en las rentas nacionales”*.
3. Que según el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es facultad de los Concejos Municipales (...) *“Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales”* (...)
4. Que el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, determina que: *“... los municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el estatuto tributario nacional para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio, incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo, aplicaran el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE AGUACHICA



**CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO No. 018 DE 2020  
(26 de diciembre)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR, QUE FUE CREADO MEDIANTE ACUERDO No. 039 DE 2006 Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019"**

*naturaleza de sus tributos, teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos..."*

5. Las funciones de recaudo y fiscalización que desarrolla a diario la Secretaria de Hacienda pone en evidencia la necesidad de que el estatuto tributario y de otras rentas esté acorde con la legislación nacional en temas tributarios, así como la jurisprudencia que desarrolla la Corte Constitucional y la Sección Cuarta del Consejo de Estado, aunado a la doctrina nacional que expide la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, motivo por el cual se requiere someter a revisiones periódicas las normas tributarias municipales.
6. El Legislador Nacional expidió la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, "***Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones***", por medio de la cual el legislador nacional adoptó una serie de medidas destinadas a financiar el déficit del presupuesto nacional, entre ellas la creación del régimen simple de tributación, como una forma para buscar la formalización de los pequeños contribuyentes responsables de IVA, además de que creó otras herramientas tendientes a fortalecer la administración tributaria nacional, las cuales pueden ser adoptadas por el municipio, con el fin de fortalecer las facultades de fiscalización y recaudo de la Secretaria de Hacienda.
7. Que la Corte Constitucional mediante sentencia C-481 del 16 de octubre de 2019 declaró inexecutable la Ley 1943 de 2018 "*...por vicios de procedimiento en su formación...*", sin embargo, para no producir un efecto grave en las finanzas públicas, la providencia ordenó modular la inexecutable, en el sentido de que la Ley seguirá produciendo efectos jurídicos hasta el 31 de diciembre de 2019, dándole tiempo suficiente a los poderes ejecutivo y legislativo, para que presenten y adopten una nueva ley que recoja todos los aspectos contemplados en la Ley de Financiamiento.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE AGUACHICA



**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. 018 DE 2020**  
(26 de diciembre)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR, QUE FUE CREADO MEDIANTE ACUERDO No. 039 DE 2006 Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019”**

8. Que el Congreso de la República por iniciativa presentada a través del Gobierno Nacional expidió la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, *“Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”*.
9. Que a través del artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, se sustituyó el libro octavo del Estatuto Tributario Nacional, creando el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación de la siguiente manera:

*“Artículo 903. Creación del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple. Créese a partir del 1 de enero de 2020 el impuesto unificado que se pagará bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple, con el fin de reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y, en general, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen previsto en el presente Libro.*

*El impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberil que se encuentran autorizadas a los municipios.*

*Este sistema también integra los aportes del empleador a pensiones, mediante el mecanismo del crédito tributario.”*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE AGUACHICA



**CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO No. 018 DE 2020  
(26 de diciembre)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR, QUE FUE CREADO MEDIANTE ACUERDO No. 039 DE 2006 Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019"**

10. Que en la Ley 2010 de 2019 que sustituyó el libro octavo del Estatuto Tributario Nacional, se modificó su artículo 907, y estableció qué impuestos lo comprenderán:

*Artículo 907. Impuestos que comprenden e integran el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – simple. El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE comprende e integra los siguientes impuestos:*

*1. Impuesto sobre la renta;*

*2. Impuesto nacional al consumo, cuando se desarrollen servicios de expendio de comidas y bebidas;*

*3. Impuesto de industria y comercio consolidado, de conformidad con las tarifas determinadas por los concejos municipales y distritales, según las leyes vigentes. Las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado se entienden integradas o incorporadas a la tarifa SIMPLE consolidada, que constituye un mecanismo para la facilitación del recaudo de este impuesto.*

11. Que en el mismo artículo anteriormente citado el legislador agregó un párrafo, en el cual se establecieron los términos temporales con los que cuentan los concejos municipales para constituir las tarifas mencionadas, de la siguiente forma:

*Artículo 907... "Parágrafo transitorio. Antes del 31 de diciembre de 2020, los concejos municipales y distritales deberán proferir acuerdos con el propósito de establecer las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado, aplicables bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple).*

*Los acuerdos que profieran los concejos municipales y distritales deben establecer una única tarifa consolidada para cada grupo de actividades descritas en los numerales del artículo 908 de este Estatuto, que integren el impuesto de industria y comercio,*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE AGUACHICA



**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. 018 DE 2020**  
(26 de diciembre)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR, QUE FUE CREADO MEDIANTE ACUERDO No. 039 DE 2006 Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019"**

*complementarios y sobretasas, de conformidad con las leyes vigentes, respetando la autonomía de los entes territoriales y dentro de los límites dispuestos en las leyes vigentes.*

*A partir el 1° de enero de 2021, todos los municipios y distritos recaudarán el impuesto de industria y comercio a través del sistema del Régimen Simple de Tributación (Simple) respecto de los contribuyentes que se hayan acogido al régimen Simple..."*

12. Que de la normatividad anteriormente citada se resalta que el impuesto simple no genera una nueva carga para los contribuyentes, en tanto lo que hace es unificar los impuestos de renta, de consumo y de industria y comercio para que los mismos sean sustituidos por la contribución del impuesto simple, y así mismo a través del Honorable Concejo Municipal se debe adoptar la tarifa con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.
13. En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 48 del Estatuto Tributario Municipal, sobre las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio así:

**PARÁGRAFO: *Impuesto de Industria y Comercio Consolidado:*** De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE AGUACHICA



**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. 018 DE 2020**  
(26 de diciembre)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR, QUE FUE CREADO MEDIANTE ACUERDO No. 039 DE 2006 Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019”

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada determinada por el Distrito o Municipio
Industrial	101	5 X 1.000
	102	5 X 1.000
	103	5 X 1.000
	104	5 X 1.000
Comercial	201	10 X 1.000
	202	10 X 1.000
	203	10 X 1.000
	204	10 X 1.000
Servicios	301	10 X 1.000
	302	10 X 1.000
	303	10 X 1.000
	304	10 X 1.000
	305	10 X 1.000

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado, el municipio de Aguachica establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 039 del 16 de Diciembre de 2006:

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
100%	15%	10%

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE AGUACHICA



**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. 018 DE 2020**  
(26 de diciembre)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR, QUE FUE CREADO MEDIANTE ACUERDO No. 039 DE 2006 Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019”**

**ARTÍCULO SEGUNDO: BASE GRAVABLE:** Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil establecida en el Acuerdo 039 del 16 de Diciembre de 2006.

**ARTÍCULO TERCERO: EFECTOS.** Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORRETENCIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional, no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** El presente Acuerdo rige desde su publicación en la Gaceta Municipal y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Aguachica, Departamento del Cesar, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).-

**MANUEL ANDRÉS RANGEL QUINTERO**  
Presidente

**MARTÍN SARMIENTO BONILLA**  
Secretario General



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

HACE CONSTAR QUE:

Que el día treinta (30) de diciembre de 2020, se recibió por parte del Honorable Concejo Municipal de Aguachica, el ACUERDO No.018 del 26 de diciembre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR, QUE FUE CREADO MEDIANTE ACUERDO No.039 DE 2006 Y SE ADOPTA EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019"

SANCIÓN Y PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 76 y 81 de la ley 136 de 1994 y visto el informe secretarial que antecede, SANCIONA y ordena PUBLICAR el ACUERDO No.018 del 26 de diciembre de 2020. " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR, QUE FUE CREADO MEDIANTE ACUERDO No.039 DE 2006 Y SE ADOPTA EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019"

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Aguachica Cesar, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020.

ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA  
Alcalde Municipal

Martha b.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE AGUACHICA



**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. 018 DE 2020**  
(26 de diciembre)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR, QUE FUE CREADO MEDIANTE ACUERDO No. 039 DE 2006 Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019"**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo No. 018 del 26 de diciembre de 2020: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR, QUE FUE CREADO MEDIANTE ACUERDO No. 039 DE 2006 Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019", surtió los dos (02) debates reglamentarios en fechas y sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:	25-Noviembre-2020	Comisión 2ª.
SEGUNDO DEBATE:	26-Diciembre-2020	

Se expide la presente certificación en el despacho de la secretaria general del Honorable Concejo Municipal de Aguachica, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).-

  
**MARTIN SARMIENTO BONILLA**  
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE AGUACHICA



**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. 020 DE 2021**  
(31 de Agosto)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 018 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 039 DE 2006 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019"**

PRESENTADO POR: Administración Municipal  
RECIBIDO EN EL CONCEJO: 05-Agosto-2021  
HORA: 5:30 PM.  
COMISIÓN ASIGNADA: Comisión Segunda Permanente de Presupuesto, Hacienda Pública y Asuntos Fiscales.  
PONENTE ASIGNADO: HC. Helmer Contreras Ortega  
PRIMER DEBATE: 27-Agosto-2021  
SEGUNDO DEBATE: 31-Agosto-2021

**MESA DIRECTIVA**

PRESIDENTE CONCEJO M/PAL: HC. OSCAR ZARATE TIRADO  
PRIMER VICEPRESIDENTE: HC. HAIVER JOSE NAVARRO PINO  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: HC. JORGE HOLGUIN SUAREZ  
SECRETARIO GENERAL: SR. MARTIN SARMIENTO BONILLA

**AGUACHICA-CESAR**  
**AGOSTO DE 2021**

P

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE AGUACHICA



**CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO No. 020 DE 2021  
(31 de agosto)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 018 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 039 DE 2006 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AGUACHICA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 313, EL ARTÍCULO 338 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA, ARTÍCULO 23 PARÁGRAFO 2° DE LA LEY 136 DE 1994, LEY 1551 DE 2012, LEY 1845 DE 2017, ACUERDO 039 DE 2006, Y

**CONSIDERANDO**

- A. Que, el Honorable Concejo de Aguachica, a iniciativa del Ejecutivo Municipal, dio aprobación al Acuerdo Municipal No. 018 de Diciembre 26 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 039 DE 2006 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019.", el cual fue sancionado por el Alcalde Municipal en fecha Diciembre 30 de 2020.
- B. Que, el parágrafo del Artículo 1° del mencionado Acuerdo municipal determina unos porcentajes con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado, del municipio de Aguachica, para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 039 del 16 de Diciembre de 2006:

<b>Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa</b>	<b>Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa</b>	<b>Sobretasa Bomberil % de la Tarifa</b>
100%	15%	10%

- C. Que, la Secretaría de Hacienda Municipal, el día 22 de junio del presente año, participó de una mesa de trabajo con la Dirección de Impuestos y Aduanas

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE AGUACHICA



**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. 020 DE 2021**  
(31 de agosto)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 018 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 039 DE 2006 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019"**

Nacionales "DIAN" para profundizar sobre los beneficios que conlleva la aplicación del Régimen Simple de Tributación.

- D. Que, como resultado de dicha mesa de trabajo, se encontró que los porcentajes establecidos en el acuerdo municipal **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 039 DE 2006 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019."**, en el parágrafo del artículo primero, excede del 100%, lo cual amerita una corrección, por lo tanto se requiere modificar los porcentajes para garantizar la equidad en la distribución de los recursos recaudados.
- E. Que, en tal virtud:

**ACUERDA**  
**PRIMERA PARTE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el parágrafo del artículo primero, del Acuerdo No. 018 de Diciembre de 2020, el cual quedará así:

<b>Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa</b>	<b>Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa</b>	<b>Sobretasa Bomberil % de la Tarifa</b>
76%	14%	10%

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE AGUACHICA



**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. 020 DE 2021**  
(31 de agosto)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 018 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 039 DE 2006 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019"**

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Aguachica-Cesar, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**OSCAR ZARATE TIRADO**  
*Presidente*

**MARTIN SARMIENTO BONILLA**  
*Secretario General*



LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

HACE CONSTAR QUE:

Que el día tres (03) de septiembre de 2021, se recibió por parte del Honorable Concejo Municipal de Aguachica, el ACUERDO No.020 del 31 de agosto de 2021, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL ACUERDO MUNICIPAL No.018 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.039 DE 2006 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA Y SE ADOPTA EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019".

  
SAYDE HOLGUÍN BUSTOS  
Jefe Oficina Asesora

SANCION Y PUBLICACION

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 76 y 81 de la ley 136 de 1994 y visto el informe secretarial que antecede, SANCIONA y ordena PUBLICAR el ACUERDO No.020 del 31 de agosto de 2021. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL ACUERDO MUNICIPAL No.018 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DELCUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.039 DE 2006 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA Y SE ADOPTA EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019".

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Aguachica Cesar, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2021

  
ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA  
Alcalde Municipal

Martha b.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE AGUACHICA



**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. 020 DE 2021**  
(31 de agosto)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 018 DE DICIEMBRE DE 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 039 DE 2006 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019”**

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

**CERTIFICA**

Que, el presente Acuerdo No. 020 del 31 de agosto de 2021: “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 018 DE DICIEMBRE DE 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 039 DE 2006 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA Y SE ADOPTA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2010 DE 2019”, surtió los dos (02) debates reglamentarios en fechas y sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:	25-Agosto-2021	Comisión 2ª.
SEGUNDO DEBATE:	31-Agosto-2021	

Se expide la presente certificación en el despacho de la secretaria general del Honorable Concejo Municipal de Aguachica, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

  
**MARTIN SARMIENTO BONILLA**  
*Secretario General*